

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**20180001000**

Para los efectos legales correspondientes téngase en cuenta que el abogado designado en amparo de pobreza WILLIAM ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ contestó la demanda.

Continuando con el trámite del asunto se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos. Por Secretaría procédase de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 del año 2020.

Surtido el emplazamiento se fijara fecha para inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
HOY: 27 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA